



SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

ASUNTO: CONVENIO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

---En la Ciudad de México, siendo las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, comparecen ante los CC. Licenciados Guillermo Eduardo Roca Santos Coy, Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Francisco Luis Sáenz García, Subcoordinador de Conciliación; Fernando Valencia Ramírez, Mariano Castillo Rodríguez, Directores de Área y Guillermo Rosales Vásquez, Funcionario Conciliador de la propia Dependencia, en representación del SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), el C. Jorge Dorantes Silva, en su carácter de Secretario General, el C. Guadalupe Noel Reyes Reyes, en su carácter de Secretario de Previsión Social, y la C. Ana María Tapia Avilés, en su carácter de Secretaria de Finanzas, acompañados de su Apoderado Legal Lic. Eugenio Narcia Tovar y por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, comparecen los Licenciados Juan Rodrigo Serrano Vásquez, en su carácter de Abogado General; María Aidalú Martínez Carballo, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos; Gabriela Rosas Salazar, Directora de Legislación Universitaria y Omar Suárez Sánchez, en su carácter de Jefe del Departamento de Relaciones Laborales, quienes dijeron que como resultado de las pláticas conciliatorias celebradas ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores celebran el presente convenio para dar por terminada la huelga estallada, con motivo del emplazamiento por cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo, las partes comparecientes han llegado a un acuerdo conciliatorio, conforme al artículo 469, fracción I de la Ley Federal del Trabajo, mismo que genera la celebración del presente Convenio, el cual sujetan al tenor de las siguientes:-----

CLÁUSULAS: -----

--PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que se ostentan y comparecen en el presente, para todos los efectos legales del mismo y para todos aquellos a que hubiere lugar.-----

--SEGUNDA.- La Universidad y el Sindicato exhiben el Convenio General relacionado con el Emplazamiento por Cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo presentado por el Sindicato, constante de ocho fojas útiles escritas por una sola de sus caras, el cual se integra por los siguientes anexos: Anexo 1 relacionado con 12 plazas nuevas para diversos centros de trabajo constante de ocho fojas útiles; Anexo 2 relacionado con 64 plazas nuevas, constante de seis fojas útiles; Anexo 3 Programa Universitario de Producción Radiofónica UAM Radio 94.1 MHz FM constante de 11 fojas útiles; Anexo 4 Creación del puesto de Educadora en Inglés para los Centros de Desarrollo Infantil, constante de cuatro fojas útiles. En total el convenio con sus anexos consta de 37 fojas útiles, escritas por una sola de sus caras, el cual desde este momento ratificamos ambas partes en todos sus términos.-----

--TERCERA.- Respecto al Acuerdo NOVENO del Convenio General mencionado en el punto anterior, ambas partes convienen en dar un plazo de diez días hábiles a partir de la fecha del presente convenio para el efecto de revisar y acordar el contenido del Anexo 5, por lo que a partir de que se firme el mismo correrá la obligación de cubrir las plazas por parte de la Universidad Autónoma Metropolitana conforme al procedimiento previsto en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre las partes.-----

Handwritten signatures and names: Tapia Anlez Arcia



SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

--CUARTA.- La Universidad cubrirá el 100% de los salarios caídos y prestaciones correspondientes a los días del periodo de huelga que fue a partir de las 23:00 horas del día primero de febrero del año dos mil diecinueve.-----

--QUINTA.- La Universidad Autónoma Metropolitana respeta el derecho de huelga ejercido por los trabajadores a partir de las veintitrés horas del pasado primero de febrero de dos mil diecinueve.-----

--SEXTA.- Con fundamento en el artículo 469 fracción I de la Ley Federal del Trabajo, con la firma de este convenio se da por terminada la huelga estallada por el Sindicato emplazante el pasado primero de febrero del año en curso a las veintitrés horas con motivo del emplazamiento a huelga tramitado bajo el número de expediente III-197/2019 y se comprometen las partes a ratificar el presente convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para que se ordene su archivo. El Sindicato hará entrega de las instalaciones y planteles a la Universidad Autónoma Metropolitana a las once horas del día cinco de mayo del año dos mil diecinueve, para que se reanuden las actividades.-----

---SÉPTIMA.- Ambas partes se comprometen a ratificar el presente convenio, así como los anexos y acuerdos que lo integran, ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, a través de personas autorizadas para tal efecto.-----

--LEIDO que fue por las partes el presente convenio y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, manifestaron su entera y lisa conformidad con el mismo firmando como expresión de sus respectivas voluntades.-----

EL JEFE DE LA UNIDAD
DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

LIC. GUILLERMO E. ROCA SANTOS COY

EL SUBCOORDINADOR DE CONCILIACIÓN

LIC. FRANCISCO LUIS SAENZ GARCÍA

EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. FERNANDO VALENCIA RAMÍREZ

EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MARIANO CASTILLO RODRÍGUEZ

EL FUNCIONARIO CONCILIADOR

LIC. GUILLERMO ROSALES VÁSQUEZ

top is Anker Analla